

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DIPUTADO**

COMISION CONJUNTA PRIMERA y SEGUNDA

INFORME DE PONENCIA DE PRIMER DEBATE

Santa Marta, Noviembre 06 de 2020

Honorable Diputada

ELIZABETH MOLINA CAMPO

Presidente Comisión Conjunta Primera y Segunda

Asamblea Departamental del Magdalena

Ciudad

Ref.: Informe de Ponencia para primer debate proyecto de Ordenanza 132 de 2020 “POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP), OTORGADOS POR CONCEPTO DE SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (SRPA), PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y CANCELACIONES, AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020” Y CITACION AL SECRETARIO DE EDUCACION”.

Cordial saludo,

Como ponente del Proyecto de Ordenanza No. 132 de 2020, señalado en la referencia, designado por la Señora presidente de la Comisión Conjunta, me permito presentar para su primer debate el informe de ponencia, en cumplimiento de los artículos 134, 136 y 139 de la Ordenanza No. 05 de 2011, que fijó el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental, en los siguientes términos:

El referido proyecto, fue presentado a esta corporación por iniciativa del Señor Gobernador del Departamento del Magdalena, con fundamento en lo normado por el art. 305 de la Constitución Política de Colombia, y demás normas concordantes y complementarias con la materia y aplicables a ella.

CONVENIENCIA

El objeto de este proyecto es adicionar los recursos girados por el Departamento Nacional de Planeación mediante el anexo uno, del documento de distribución de recursos SGP – 47 – 2020 y los anexos dos, tres y cuatro del documento de distribución de recursos SGP – 47 – 2020 con destinación específica a la participación del servicio educativo .Los recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación es para realizar los ajustes presupuestales correspondientes, para el pago de pensiones de docentes nacionalizados, para la prestación del servicio educativo y para gastos administrativos de la vigencia 2020.

MARCO LEGAL

Articulo 300 de la constitución Política de Colombia, Artículo 60, numeral 7 del decreto ley 1222.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DIPUTADO**

MODIFICACIONES:

Suprímase el artículo Quinto del Proyecto de Ordenanza No. 132

PROPOSICIÓN

Por las anteriores consideraciones y por encontrar este proyecto de Ordenanza N°132 de 2020 “POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP), OTORGADOS POR CONCEPTO DE SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (SRPA), PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y CANCELACIONES, AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020” Y CITACION AL SECRETARIO DE EDUCACION”. ajustado a la Constitución y a la Ley, me permito presentar ante esta Honorable comisión ponencia FAVORABLE para PRIMER DEBATE, con la modificación presentada.

De los Honorables Diputados.

CARLOS JULIO DIAZ GRANADOS
Diputado Ponente